



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARANOA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONCEJO MUNICIPAL DE BARANOA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
BARANOA.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 de fecha cuatro (04) de febrero de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO” se encuentra vigente, por lo que el señor Alcalde Municipal, **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía 72.019.957, en calidad de representante legal del Municipio de Baranoa, se encuentra facultado para adelantar la actividad contractual y celebrar contratos y/o convenios en virtud de lo señalado en el párrafo primero del artículo 1° del acuerdo en cita.

En constancia de lo anterior, se firma en Baranoa – Atlántico a los ocho (08) días del mes de Marzo de 2024.

Respetuosamente,

LORRAINE BOLIVAR DE LA CRUZ
Secretaria general